

ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11 horas 00 minutos del día 03 del mes de julio del año 2019, el C. Lic. David Humberto Pacheco Hurtado, Auditor Supervisor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2018 - 2019, relativas al ejercicio del gasto público 2018 y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AL/2099/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, constituida en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

HECHOS

--- En la hora y fecha mencionadas el auditor actuante procedió a identificarse con la credencial con números de empleado: 249, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización ante la presencia de la C. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en calidad de Directora General de Administración, designado mediante oficio número DGA-180/19 de fecha 05 de marzo de 2019 signado por el C. Ana Lydia Almada Ruiz, Directora General de Administración, como funcionario responsable de atender y entregar requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.-----

--- Acto seguido, se solicita al Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en calidad de Directora General de Administración, se identifique, exhibiendo credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen derecho una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado.-----

--- Acto seguido se solicita al C. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en su carácter Directora General de Administración, designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por la auditora actuante, por lo que atendiendo la solicitud del personal auditor, el servidor público con quien se entiende la presente diligencia, designa a la C. Lic. Claudia Sofía Puente

Adame, con domicilio en [REDACTED] y al C.P. Jesús Abraham Castro Cornejo, con domicilio en [REDACTED] quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal electoral y credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto nacional electoral, respectivamente, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías que coinciden con los rasgos fisionómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta. -----

- - - Acto seguido y en atención a la orden de auditoría ISAF/AL/2099/2019 número 2018AL0101021047, de fecha 26 de febrero de 2019, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la cual fue notificada previamente en fecha 28 de febrero de 2019, acto con el que se acreditó la formal notificación de la orden de auditoría que nos ocupa. Así mismo con fecha 28 del mes de mayo de 2019 se levantó acta de pre-cierre mediante la cual se hicieron del conocimiento a la C. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en calidad de Directora General de Administración, los hallazgos asentados en dicha acta de pre-cierre con la finalidad de que los mismos fueran atendidos o subsanados dentro de los 15 días hábiles siguientes. -----

- - - Una vez transcurrido el plazo señalado y en apego al artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en virtud de que el C. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en calidad de Directora General de Administración, presentó respuesta a las recomendaciones asentadas en el acta de pre-cierre, mismas que a su vez fueron hechas de su conocimiento, se procede a elaborar el acta de cierre de auditoría, donde se informan los resultados finales, en cumplimiento a la citada orden de auditoría y en apego a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, las cuales se relacionan a continuación: -----

Hallazgo En Proceso de Solventación

1. Se detectó que el sujeto fiscalizado, no presentó documentación soporte, respecto de que cuente con la creación de los ocho consejos consultivos regionales para el desarrollo económico.

Normatividad Infringida:

Artículos 2, 136 fracción XVIII y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículo 12 de la Ley de competitividad y desarrollo económico del estado de sonora, Artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Se recomienda a la Secretaría crear los ocho consejos consultivos regionales para el desarrollo económico.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Mediante oficio DGA-440/2019 de fecha 17 de junio de 2019 la Secretaría de Economía, anexa actas de sesión de la instalación de cinco Consejo Consultivos Regionales del ejercicio 2018 y así mismo anexa justificación en la cual señala que hacen falta instalar los tres consejos consultivos restantes a más tardar en el mes de julio de 2019.

Asunto pendiente de atención

Hallazgo En Proceso de Solventación

2. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto de que los Consejos consultivos regionales llevaron a cabo la elaboración del Plan Regional para la competitividad.

Normatividad Infringida:

Artículos 2, 136 fracción XVIII y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículo 13 fracción I de la Ley de competitividad y desarrollo económico del estado de sonora, Artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

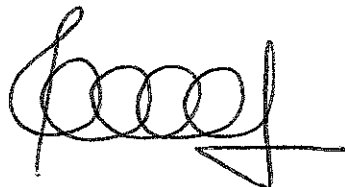
Recomendación:

Se recomienda que los Consejos Consultivos Regionales elaboren el Plan Regional para la competitividad que le corresponde a cada uno de ellos.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Mediante oficio DGA-440/2019 de fecha 17 de junio de 2019 la Secretaría de Economía, anexa actas de sesión de la instalación de cinco Consejo Consultivos Regionales del ejercicio 2018 y así mismo anexa justificación en la cual señala que ninguno de los consejos consultivos regionales han presentado ante la secretaría de económica y PRO-SONORA, su plan regional para la competitividad, por lo que la Secretaría exhorto a los presidentes honoríficos de los consejos para que convoquen a reunión de trabajo.

Asunto pendiente de atención



Hallazgo En Proceso de Solventación

3. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto de que los Consejos consultivos regionales realizaron la exposición de medidas a la Secretaría, tendientes a la resgularizacion económica y simplificación administrativa.

Normatividad Infringida:

Artículos 2, 136 fracción XVIII y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículo 13 fracción VI de la Ley de competitividad y desarrollo económico del estado de sonora, Artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Se recomienda que los Consejo Técnicos Consultivos realicen la exposición de medidas a la Secretaría.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Mediante oficio DGA-440/2019 de fecha 17 de junio de 2019 la Secretaría de Economía, anexa actas de sesión de la instalación de cinco Consejo Consultivos Regionales del ejercicio 2018 y así mismo anexa justificación en la cual señala que ninguno de los consejos consultivos regionales han presentado ante la secretaría de económica y PRO-SONORA, sus planes, propuestas u opiniones, por lo que la Secretaría exhorto a los presidentes honoríficos de los consejos para que convoquen a reunión de trabajo.

Asunto pendiente de atención

Hallazgo En Proceso de Solventación

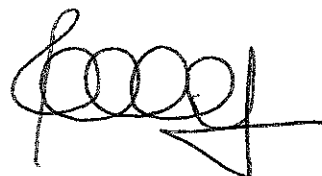
4. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto de que los Consejos Consultivos regionales llevaron a cabo las sesiones convocadas por el presidente y formuladas por el secretario técnico.

Normatividad Infringida:

Artículos 2, 136 fracción XVIII y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículo 16 de la Ley de competitividad y desarrollo económico del estado de sonora, Artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Se recomienda que los Consejos Consultivos regionales lleven a cabo las sesiones convocadas por el presidente y formuladas por el secretario técnico.



Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Mediante oficio DGA-440/2019 de fecha 17 de junio de 2019 la Secretaría de Economía, anexa actas de sesión de la instalación de cinco Consejo Consultivos Regionales del ejercicio 2018 y así mismo anexa justificación en la cual señala que ninguno de los consejos consultivos regionales han llevado a cabo sesiones, por lo que la Secretaría exhorto a los presidentes honoríficos de los consejos para que convoquen a reunión de trabajo.

Asunto pendiente de atención

Hallazgo Solventado

5. Se detectó que el sujeto fiscalizado no generó documentación que acredite si creó y mantiene las condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Hallazgo Solventado

6. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto si el comité Técnico presentó la elaboración de propuestas, programas y proyectos para integrar el Programa Estatal en el ejercicio 2018.

Hallazgo Solventado

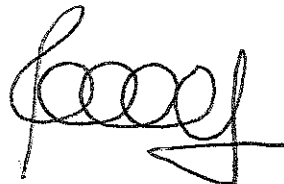
7. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto si el comité Técnico Consultivo llevo a cabo las propuestas sobre las estrategias y acciones que le permitan a la unidad el logro de su objeto.

Hallazgo Solventado

8. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto de que cuenta con el fondo con el cual operará para poder cumplir con las metas establecidas en el Programa Estatal, mismo que deberá ser creado por el Ejecutivo Estatal.

Hallazgo No Atendido

9. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto de si promovió la operación del Centro Estatal de Investigación de Energías Renovables en Coordinación con los sectores social y privado.



Normatividad Infringida:

Artículos 2, 136 fracción XVIII y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículo 4 fracción XVIII de la Ley de fomento de energías renovables y eficiencia energética del estado de sonora, Artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Se recomienda a la Secretaría promover la operación del Centro Estatal Investigación de Energías Renovables.

Hallazgo Solventado

10. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto de cuales fueron los estímulos fiscales que promovió a las pequeñas o medianas empresas que invirtieron en la generación de energía renovable en el ejercicio 2018.

Hallazgo Solventado

11. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto de cuáles son los proyectos e investigaciones y desarrollo tecnológicos en los cuales otorgó y promovió la aportación de recursos en el ejercicio 2018.

Hallazgo Solventado

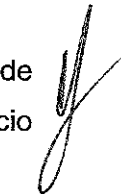

12. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto de cuales fueron los programas, campañas y acciones que realizó en el ejercicio 2018 para la promoción y difusión de los beneficios socioeconómicos y ambientales del aprovechamiento de la energía renovable.

Hallazgo No Atendido

13. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto de que haya elaborado y mantenga actualizado el Balance Estatal de Energía en el ejercicio 2018.

Normatividad Infringida:

Artículos 2, 136 fracción XVIII y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículo 4 fracción VII de la Ley de fomento de energías renovables y eficiencia energética del estado de sonora, Artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.



Recomendación:

Se recomienda a la Secretaría, elaborar y mantener actualizado el Balance Estatal de Energía.

Hallazgo No Atendido

14. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto de que haya llevado a cabo el diseño, ejecución y evaluación del Programa Estatal en el ejercicio 2018.

Normatividad Infringida:

Artículos 2, 136 fracción XVIII y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículo 4 fracción III de la Ley de fomento de energías renovables y eficiencia energética del estado de sonora, Artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

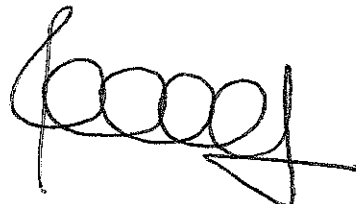
Se recomienda a la Secretaría llevar a cabo el diseño, ejecución y evaluación del Programa Estatal.

Hallazgo Solventado

15. Se detecto que el sujeto fiscalizado, no presento documentación soporte, respecto de cuáles son los recursos que administra y opera, necesarios para la promoción de energías renovables y la eficiencia energética en la entidad, contemplados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018.

- - - Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Secretaría de Economía, no habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia a las 11 horas 30 minutos del día 03 del mes de julio del año 2019. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia.

----- C O N S T E -----

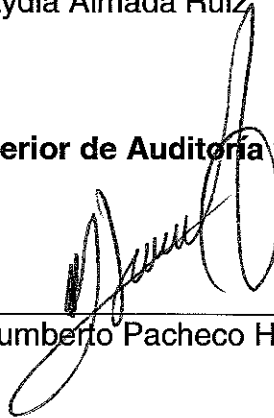


Por la Secretaría de Economía



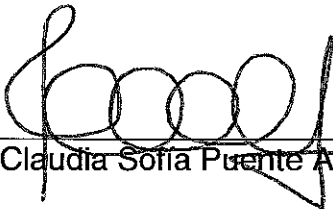
Lic. Ana Lydia Almada Ruiz

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

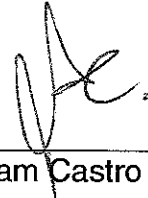


Lic. David Humberto Pacheco Hurtado

Testigos de Asistencia



Lic. Claudia Sofia Puente Adame



C.P. Jesús Abraham Castro Comejo

Esta hoja de firmas n° _
corresponde al acta de cierre de
auditoria no. 2018AL0101021047
iniciada con fecha 03 de julio de
2019.